



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de enero de dos mil veinticuatro

Radicado:	05 001 40 03 007 2023 01650 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **EDIFICIO "TORRE CERVANTES" P.H.** en contra de **FAUSTO JOSÉ ZÚÑIGA VANEGAS**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

- 1. ACLARARÁ** la pretensión segunda en el sentido de especificar sobre qué concepto está solicitando dichos intereses moratorios y desde qué fecha hasta qué fecha fueron liquidados.
- 2. ADECUARÁ** las pretensiones tercera y cuarta conforme al artículo 88 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **EDIFICIO "TORRE CERVANTES" P.H.**, en contra de **FAUSTO JOSÉ ZÚÑIGA VANEGAS**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 001** hoy **15 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6ed7fa93867091eea814eca31d189ee734c6befbaae0370bfb3572cd9a606e**

Documento generado en 12/01/2024 11:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>